



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Yunguyo, 30 de octubre del 2024.

OFICIO N° 0283-2024-DIES -“JG”-Y.

SEÑOR : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

PRESENTE. -

ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DIRECTORAL.



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a su autoridad, con la finalidad de poner en su conocimiento que, la Dirección de la Institución Educativa Secundaria “José Gálvez” de Yunguyo, Remite la Resolución Directoral N° 0103-2024-DIESJG-Y. de la “**Conformación e implementación de la comunidad de práctica inglés en la IE. José Gálvez**”. Adjunto Resolución Directoral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Prof. **Juan Alemán Cruz**
DNI. N° 01320047
DIRECTOR

*“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”*



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA “JOSÉ GÁLVEZ”

Resolución Directoral N° 0103-2024-DIESJG-Y.

Yunguyo, 29 de octubre del 2024

VISTO, el Informe y documentos del plan de trabajo específico de conformación e implementación de la Comunidad de Práctica Inglés de la Institución Educativa Secundaria “José Gálvez”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012- ED, Artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Educación respecto a la interculturalidad en procesos pedagógicos establece "El aprendizaje de por lo menos una lengua extranjera con la finalidad de ampliar el acceso a la información y facilitar la comunicación, el conocimiento y la valoración de otras culturas y saberes"; Que, es política de la Dirección Regional de Educación Puno, diseñar los lineamientos educativos regionales, para optimizar el servicio educativo a nivel regional, complementando a la norma técnica nacional de la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024"

Que, los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo" aprobados mediante Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU establecen dominios, competencia y desempeños. En tal sentido, el Dominio 2: Orientación de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes, comprende las competencias del directivo enfocadas hacia el desarrollo de la profesionalidad docente y su proceso de acompañamiento sistemático para la mejora de los aprendizajes desde un enfoque de respeto a la diversidad e inclusión. Competencia 5: Promueve y lidera una comunidad de aprendizaje con los docentes de su institución educativa basada en la colaboración mutua, la autoevaluación profesional y la formación continua, orientada a mejorar la práctica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje. Desempeño 15: Gestiona oportunidades de formación continua de docentes para la mejora de su desempeño en función del logro de las metas de aprendizaje y Desempeño 16: Genera espacios y mecanismos para el trabajo colaborativo entre docentes y la reflexión sobre las prácticas pedagógicas que contribuyen a la mejora de la enseñanza y del clima escolar:

Que, el Marco del Buen Desempeño Docente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, establece estándares y criterios que orientan la labor de los docentes; en tal sentido, establecen en el Dominio 1: Preparación para el aprendizaje de los estudiantes,